

Expediente: **4881/24**
Carátula: **MACHACA JORGE ERNESTO Y OTRO C/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE ARAUJO JULIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23331388009 - MACHACA, JORGE ERNESTO-ACTOR/A
23331388009 - GONZALEZ, ANA SUSANA-ACTOR/A
90000000000 - ARAUJO JULIO ALBERTO SUCESION, -DEMANDADO/A
20127349178 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A
27228773242 - GONZALEZ, WILSON JOSE-DEMANDADO/A
27228773242 - GALVEZ, LIDIA ESTER-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27228773242 - ARAUJO, JUSTIN ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27228773242 - ARAUJO, JULIAN ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27228773242 - ARAUJO, JOAQUIN ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27336690469 - RUIZ, SILVIA LILIANA-PERITO
20270179496 - IMPELLIZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4881/24



H102326340857

JUICIO: "MACHACA JORGE ERNESTO Y OTRO c/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE ARAUJO JULIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 4881/24"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de agosto del año 2026 siendo horas 14:00 día y hora fijada en autos caratulados "MACHACA JORGE ERNESTO Y OTRO c/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE ARAUJO JULIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 4881/24, para la celebración de la presente Audiencia, se conectan mediante plataforma zoom SS Dra. Inés de los Ángeles Yamúss Juez Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: el actor Jorge Ernesto Machaca, D.N.I. N° 20358551 y la actora Ana Susana González, DNI N°11585535 junto con su letrado apoderado Matías Nicolás Cardozo, el letrado Pablo Jaime Rubén Merino, apoderado de la citada en garantía Coopan Cooperativa de Seguros Limitada y los peritos Silvia Liliana Ruiz y Pablo Impellizzere. Asimismo se deja constancia que no comparecieron los demandados ni la letrada Marta Eugenia Cattolica.

Abierto el acto se procede a exponer los términos del convenio arribado entre los actores y Coopan Cooperativa de Seguros Limitada. Oído lo expuesto, S.S. resuelve pasar a resolver la homologación de convenio presentado. Asimismo ordena la formación del incidente de regulación de honorarios de la letrada Marta Eugenia Cattolica, por derecho propio, donde deberá correrse traslado de las manifestaciones vertidas en el día de la audiencia (acta y video), y solicitar que preste conformidad con el art. 35 Ley 5480.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto. Secretaría, 13 de agosto de 2026.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.